

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 804-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 12 SEP 2022

VISTOS: el Informe N° 024-2022/GRP-401000-401200-401210-SAM de fecha 12 de Agosto de 2022, la Ing. Sonia Susana Ayala Mena; el Informe N°1137-2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha 15 de Agosto de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 982-2022/GRP-401000- 401400 de fecha 18 de Agosto de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 879- 2022/GRP-401000-401100, de fecha 09 de Setiembre de 2022, Jefe (e) de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 024-2022/GRP-401000-401200-401210-SAM de fecha 12 de Agosto de 2022, la Ing. Sonia Susana Ayala Mena alcanza al Coordinador de la Unidad Formuladora de Pre Inversión, el expediente técnico de la actividad de la IOARR: **"CONSTRUCCION DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) SECTOR OESTE MARGEN IZQUIERDA - SULLANA DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO PIURA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"** CUI 2559049;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 217-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 27 de Agosto de 2020, se resuelve APROBAR el expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCION DE VIAS VECINALES SECTOR OESTE MARGEN IZQUIERDA- SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2466827, cuyo costo total de inversión asciende a S/. 1'119,289.83 (UN MILLON CIENTO DECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 83/SOLES), incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades que desagregados corresponden S/. 1.105,182.93 Soles para el costo de ejecución y el monto de S/. 14,106.90 Soles para costo del Plan Covid-19, con precios vigentes al mes de Agosto del 2020, ejecutado bajo la modalidad de ejecución CONTRATA, convocada bajo el sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS, con un Plaza de ejecución de TREINTA (30) días calendario;

Que, mediante Informe N°1137-2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha 15 de Agosto de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR: **"CONSTRUCCION DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) SECTOR OESTE MARGEN IZQUIERDA - SULLANA DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO PIURA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"** CUI 2559049;

- El expediente técnico contiene la siguiente documentación:

- Memoria Descriptiva.
- Estudio Topográfico.
- Estudio de Mecánica de Suelos.
- Especificaciones Técnicas.
- Valor Referencial.
- Análisis de Precios Unitarios.
- Listado de Insumos.
- Fórmula Polinómica.
- Gastos Generales.
- Cronogramas.



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 804 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 12 SEP 2022

- Planilla de Metrados.
- Estimación de Impacto Ambiental.
- Planos.
- Anexos.

Que, mediante Informe N° 982-2022/GRP-401000-401400 de fecha 18 de Agosto de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) SECTOR OESTE MARGEN IZQUIERDA-SULLANA DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO PIURA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2559049, cuya inversión total asciende a S/. 1'246,363.57 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 57/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Julio de 2022, con un plaza de ejecución de treinta (30) días calendario; bajo la modalidad de ejecución par CONTRATA par el sistema A PRECIOS UNITARIOS; de acuerdo al siguiente desagregado;

DESCRIPCION	MONTOS/.
OBRAS PROVISIONALES	4,919.50
TRABAJOS PRELIMINARES	17,432.30
SEGURIDAD Y SALUD	15,919.88
MOVIMIENTOS DE TIERRAS	783,787.51
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	78,130.10
IMPLEMENTACION PLAN COVID-19	3,057.03
COSTO DIRECTO	903,246.32
GASTOS GENERALES 8%	72,259.71
UTILIDAD 8%	72,259.71
SUBTOTAL	1,047,765.74
IGV 18%	188,597.83
VALOR REFERENCIAL	1,236,363.57
SUPERVISION	7,000.00
LIQUIDACION	3,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	1,246,363.57

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Informe N° 879-2022/GRP-401000-401100 de fecha 09 de Setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda, que estando al requerimiento efectuado par la Unidad de Estudios y Proyectos y el Sub Director de Infraestructura, corresponde APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCION DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) SECTOR OESTE MARGEN IZQUIERDA - SULLANA DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO PIURA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2559049, cuya inversión total asciende a S/ 1'246,363.57 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 57/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Julio de 2022, con

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 804-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 12 SEP 2022

un plaza de ejecución de treinta (30) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS;

Que, el artículo 16 del texto único ordenado de la Ley N° 30225, establece que " El ares usuaria requiere los bienes, servicios u obra a contratar, siendo responsable de formular las especificación técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así come los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad publica de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alterativamente pueden ser formulados per el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, terminos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...);

Que, en ese sentido debemos también referimos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, articulo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, respecto a la aprobación del Expediente Técnico, el artículo 29° Decreto Supremo 344-2018-EF "manifiesta las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciacion, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA -PR de fecha 09 de Junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCION DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) SECTOR OESTE MARGEN IZQUIERDA - SULLANA DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO PIURA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 804 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 12 SEP 2022

SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2559049, cuya inversión total asciende a S/ 1'246,363.57 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 57/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Julio de 2022, con un plaza de ejecución de treinta (30) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS; de acuerdo al siguiente desagregado;

DESCRIPCION	MONTOS/.
OBRAS PROVISIONALES	4,919.50
TRABAJOS PRELIMINARES	17,432.30
SEGURIDAD Y SALUD	15,919.88
MOVIMIENTOS DE TIERRAS	783,787.51
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	78,130.10
IMPLEMENTACION PLAN COVID-19	3,057.03
COSTO DIRECTO	903,246.32
GASTOS GENERALES 8%	72,259.71
UTILIDAD 8%	72,259.71
SUBTOTAL	1,047,765.74
IGV 18%	188,597.83
VALOR REFERENCIAL	1,236,363.57
SUPERVISION	7,000.00
LIQUIDACION	3,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	1,246,363.57

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo Responsable de Abastecimientos – Contrataciones, Dirección de Infraestructura, la División de Obras y la División de Estudios y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edson Johan Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL